

24 de octubre de 2008

Otorgan contrato de administración parcial de operaciones de los componentes de monitoreo biológico e investigación en la Reserva Nacional Tambopata y el Parque Nacional Bahuaja Sonene a la Asociación para la Investigación y el Desarrollo Integral – AIDER

RESOLUCION DE INTENDENCIA Nº 053-2008-INRENA-IANP

Lima, 21 de octubre de 2008

VISTO:

El Informe Nº 02-2008-INRENA-CAH/RNTAMB/PNBS, de fecha 20 de octubre de 2008 por el cual la Comisión Ad Hoc encargada de dirigir el “Concurso Público de Méritos a iniciativa del INRENA y apoyado con fondos de la cooperación Internacional” para el Otorgamiento de un Contrato de Administración Parcial de Operaciones de los componentes de Monitoreo Biológico e Investigación en la Reserva Nacional Tambopata y el Parque Nacional Bahuaja Sonene en el ámbito del departamento de Madre de Dios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, dada por Ley Nº 26834, y el artículo 6 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 038-2001-AG, precisan que el Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA constituye el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, teniendo entre sus funciones la de aprobar las normas administrativas necesarias para la gestión y desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, asimismo el artículo 17 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas establece que el Estado reconoce y promueve la participación privada en la gestión de las Áreas Naturales Protegidas. Para ello, se podrá suscribir u otorgar, sea por el INRENA o por las autoridades competentes a nivel nacional, regional o municipal, según sea el caso:
a) Contratos de Administración del área;

Que, el artículo 119 del Reglamento de la precitada Ley, establece que los Contratos de Administración se otorgan mediante concurso de méritos de carácter público, convocado por el INRENA, de oficio o a pedido de parte, para las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE o los Gobiernos Regionales para las Áreas de Conservación Regional. En ambos casos, las bases del concurso se sujetan a lo establecido por la Ley, el Reglamento, el Plan Director y el Plan Maestro del Área Natural Protegida de existir éste;

Que, la Resolución Jefatural Nº 210-2005-INRENA, aprueba las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Contratos de Administración”, las cuales tienen por objeto regular la modalidad del contrato de Administración, prevista en el artículo 17 de la Ley de Áreas Naturales

Protegidas y desarrollada en el Subcapítulo I del Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas;

Que, la precitada Resolución desarrolla en su Título Segundo Del Otorgamiento del Contrato de Administración y en su Capítulo IV Del Procedimiento por Concurso Público de Méritos a iniciativa de INRENA y apoyado con fondos de la cooperación internacional;

Que, el artículo 21 de la Resolución Jefatural N° 210-2005-INRENA establece que para el otorgamiento de la buena pro y de la conclusión del concurso de méritos de carácter público, la Comisión Ad Hoc emitirá una Acta mediante la cual adjudica la buena pro al postor que presente la propuesta que alcance el puntaje mayor. Asimismo refiere que, la Comisión emitirá un informe de evaluación dando cuenta del resultado del concurso a la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas – IANP, la cual emitirá una resolución mediante la cual formalizará la adjudicación de la buena pro o declarará desierto el concurso público de méritos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la emisión del referido informe y que la Resolución será publicada en el Diario Oficial El Peruano y en otro de mayor circulación de la circunscripción del área natural protegida;

Que, mediante Acta de fecha 26 de junio de 2008, la Comisión Ad Hoc por decisión unánime adjudica la buena pro a la Asociación para la Investigación y el Desarrollo Integral – AIDER en cumplimiento de sus atribuciones establecidas mediante la Resolución Jefatural N° 167-2007-INRENA y sus modificatorias, en aplicación del procedimiento establecido por las normas del Banco Mundial y, encarga al presidente de la Comisión a elaborar el informe de evaluación dando cuenta del resultado del concurso a la IANP;

Que, mediante Informe N° 02-2008-INRENA-CAH/RNTAMB/PNBS, la Comisión pone en conocimiento de la IANP el procedimiento del concurso público de méritos para el contrato de administración Parcial de Operaciones de los componentes de Monitoreo Biológico e Investigación en la Reserva Nacional Tambopata y el Parque Nacional Bahuaja Sonene en el ámbito del departamento de Madre de Dios, incluida la evaluación técnica y financiera y la adjudicación de la buena pro;

Que, mediante Carta PRFNP-1208/08, se remite a la IANP, la Carta de No Objeción del Banco Mundial al Contrato de Administración Parcial de Operaciones de los Componentes de Monitoreo Biológico e Investigación en la Reserva Nacional Tambopata y el Parque Nacional Bahuaja Sonene;

Que, el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas establece que los Contratos de Administración son suscritos por el Jefe del INRENA en el caso de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE, debiéndose elevar a escritura pública bajo sanción de nulidad, siendo de cuenta del Ejecutor los gastos que irrogue dicho trámite. La Dirección General – hoy Intendencia de Áreas Naturales Protegidas – lleva el registro oficial de cada uno de los contratos de administración suscritos (*) RECTIFICADO POR FE DE ERRATAS;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 del Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2003-AG y modificatorias; y el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar la buena pro a la Asociación para la Investigación y el Desarrollo Integral – AIDER.

Artículo 2.- Otorgar el contrato de administración a la Asociación para la Investigación y el Desarrollo Integral – AIDER, que a partir de la suscripción del contrato será denominado el Ejecutor del Contrato de Administración Parcial de Operaciones de los componentes de Monitoreo Biológico e Investigación en la Reserva Nacional Tambopata y el Parque Nacional Bahuaja Sonene en el ámbito del departamento de Madre de Dios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE UGAZ GÓMEZ

Intendente de Áreas Naturales Protegidas